



## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Ley 80 de 1993, Artículo 25 No 7, 12, y el Decreto 1082 de 2015).

Sincelejo, julio de 2026

|                                     |                                                                                                               |
|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:             | MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE                                                                                 |
| DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD: | DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO                                                                                   |
| FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO | DIRECTOR DE TALENTO HUMANO                                                                                    |
| MODALIDAD DEL PROCESO:              | INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.1 Y SGTES |

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 32 de la ley 1150 de 2007 y 87 de la ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio de Sincelejo, los aspectos necesarios para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE EGRESO DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PLANTA TEMPORAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"**.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación estatal constituye uno de los principales instrumentos mediante los cuales las entidades públicas garantizan el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, asegurando la adecuada prestación de los servicios a su cargo, el fortalecimiento institucional y la ejecución de los programas y proyectos contemplados en los planes de desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función pública y cumplen con los dispuesto en el estatuto general de la contratación administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

Que, mediante el Decreto No. 284 del 3 de marzo de 2025, se creó por el tiempo inicial de nueve (9) meses una planta de empleos de carácter temporal para la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Sincelejo y se estableció el respectivo Manual de Funciones y Competencias Laborales. De igual manera, mediante el Decreto No. 583 de 2025 se creó inicialmente durante siete (7) meses y medio la planta temporal para la Secretaría de Movilidad, y a través del Decreto No. 386 del 10 de marzo de 2025 se creó por el tiempo de nueve (9) meses la planta temporal para la Secretaría de Salud, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional y garantizar la adecuada ejecución de las funciones asignadas a dichas dependencias.





Posteriormente, mediante los Decretos Nos. 1706, 1708 y 1709 del 31 de octubre de 2025, la Administración Municipal autorizó la prórroga por seis (6) meses más hasta el día treinta (30) de junio de 2026 de las plantas de empleos de carácter temporal de la Secretaría de Salud, la Dirección de Servicios Públicos y la Secretaría de Movilidad, respectivamente, con el fin de asegurar la continuidad de los programas misionales, fortalecer la capacidad operativa de la entidad y dar cumplimiento a los compromisos establecidos en los planes, programas y proyectos institucionales.

Una vez vencido el término de las prórrogas otorgadas y surtido el proceso de notificación de la terminación de la vinculación laboral por expiración del plazo establecido para los empleos temporales, la Administración Municipal deberá proceder a la desvinculación de los servidores que ocupan dichos cargos. Así mismo, en cumplimiento de las obligaciones previstas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y de la normatividad vigente en materia de salud ocupacional, la entidad deberá garantizar la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales de egreso a los servidores desvinculados.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, así como en la Resolución 2346 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, las evaluaciones médicas ocupacionales de egreso tienen como finalidad valorar y registrar las condiciones de salud de los trabajadores al momento de finalizar la relación laboral, permitiendo establecer el estado de salud asociado a los factores de riesgo a los que estuvieron expuestos durante el desempeño de sus funciones.

En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de egreso dirigidos a noventa y un (91) servidores públicos pertenecientes a las plantas temporales de la Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad y Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Sincelejo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y el adecuado cierre de los procesos de desvinculación laboral. Por su parte, el Municipio de Sincelejo ha implementado el sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual se encuentra en cabeza de esta área para tales fines, a quien le corresponde la coordinación de la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, dirigido a los servidores públicos de la entidad.

En este mismo orden de ideas, el Decreto 614 de 1984, *"por medio del cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional"* establece que *"es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional, siendo uno de los contenidos de este programa el subprograma de medicina preventiva, el cual este mismo decreto establece en su artículo 30 que las entidades deberán realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos de ingreso, periódicos, egreso, y otros relacionados con los riesgos para la salud de los servidores públicos"*.





Ahora bien, el ministerio de trabajo y seguridad social, con la Resolución 1016 de 31 de marzo de 1989, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de salud ocupacional al interior de las entidades, por lo cual recae el deber de "realizar exámenes médicos, clínicos, y paraclínicos, para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro, y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores".

En este sentido, la Resolución 1843 del 2025 "*Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones*", en ella permanece la obligatoriedad por parte del empleador en la realización de dichos exámenes, con el objetivo de identificar las condiciones de salud de los distintos servidores según las condiciones específicas en las que se encuentren, así como el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, haciendo extensiva su aplicabilidad a todos los empleadores de empresas públicas o privadas del territorio nacional con fundamento en el artículo 2 de dicha resolución.

En tal resolución, en su artículo 8 logra decantarse los diferentes tipos de evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado o contratante en forma obligatoria como mínimo, dentro de las que se detallan las siguientes: **a)** Evaluación médica de pre- ingreso. **b)** Evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación). **c) Evaluación médica de egreso.** **d)** Evaluación médica post – incapacidad. **e)** Evaluación médica por retorno laboral. **f)** Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control."

En ocasión a lo anterior, el artículo 11 de la Resolución 1843 de 2025 conceptúa la evaluación médica de egreso en siguiente sentido "*Son aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.*"

*En atención a lo establecido en el numeral 7 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo, el empleador o contratante deberá informar al trabajador sobre el proceso para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso, la cual deberá ser realizada dentro de los **cinco (5) días hábiles** posteriores a la terminación de la relación laboral o contractual y deberá dejar constancia de la respectiva notificación.*

*Parágrafo 1. Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el médico deberá registrar en el concepto médico la recomendación específica de iniciar atención y seguimiento por la entidad prestadora de salud (EPS) correspondiente o a quien haga sus veces, así como entregar la orden remisión para favorecer el adecuado diagnóstico tratamiento y calificación de origen de la condición de salud.*





*Parágrafo 2. Los prestadores de servicios de medicina de seguridad y salud en el Trabajo o el médico evaluador, deberá remitir copia del concepto médico de egreso al empleador o contratante y también al trabajador”.*

Que el capítulo IV de la resolución arriba descrita, establece la contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales, lo cual estableció los siguientes parámetros *“El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con instituciones prestadoras de servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo, los cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo..*

*El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en Medicina del Trabajo, Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional.*

*Las evaluaciones medicas ocupacionales podrán realizarse por telemedicina previo cumplimiento de los requisitos de habilitación de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 modificada por la Resolución 544 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que adicione, modifique o sustituya.*

**Parágrafo 1.** *En todo caso, es responsabilidad del empleador contratar y velar porque las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la presente resolución.*

**Parágrafo 2.** *El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estarán a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador salvo en los términos del artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 o la norma que modifique, adicione o sustituya.*

**Parágrafo 3.** *Los médicos especialistas en medicina del trabajo o seguridad y salud en el trabajo, que formen parte de los servicios médicos de la empresa, podrán realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de la población trabajadora a su cargo, con la reserva y confidencialidad correspondiente”.*

Teniendo en cuenta que noventa y un (91) servidores públicos pertenecientes a las plantas temporales del Municipio de Sincelejo han sido notificados de su desvinculación laboral con fecha efectiva del 30 de junio de la presente vigencia, corresponde al empleador dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, específicamente en lo relacionado con la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales de egreso.

Las evaluaciones médicas ocupacionales de egreso tienen como finalidad valorar y registrar las condiciones de salud de los trabajadores al momento de finalizar su vínculo laboral, permitiendo identificar posibles efectos derivados de la exposición a factores de riesgo propios de las actividades desempeñadas durante la relación laboral, así como generar los respectivos registros y soportes exigidos por la normatividad aplicable.





En consecuencia, surge la necesidad de contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE EGRESO DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA TEMPORAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE”, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Adicionalmente, la Alcaldía Municipal de Sincelejo no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano especializado, la infraestructura técnica ni la habilitación requerida para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de egreso, razón por la cual resulta indispensable contratar una persona natural o jurídica idónea, con experiencia acreditada en la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo y en la ejecución de evaluaciones médicas ocupacionales, que garantice la calidad, oportunidad y confiabilidad de los resultados.

Finalmente, se deja constancia de que la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Sincelejo para la vigencia fiscal 2026 y cuenta con fundamento en las necesidades institucionales orientadas al cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**2.1 OBJETO:** El contrato a suscribirse tendrá por objeto lo siguiente: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE EGRESO DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA TEMPORAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO – SUCRE”.

**2.2. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

| ITEM | CODIGO UNSPSC | PRODUCTO                                   |
|------|---------------|--------------------------------------------|
| 1    | 85122201      | Valoración del estado de salud individual. |
| 2    | 93141808      | Servicios de seguridad o salud ocupacional |

**2.3 DESCRIPCIÓN:** El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

**2.4 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** Para atender este servicio, se hace necesario cumplir con lo reglado en la Resolución 1843 del 2025, y demás normas concordantes y vigentes, así mismo en el desarrollo del objeto contractual.

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica con licencia en Medicina del Trabajo, Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional que cuente con constancia de inscripción ante el organismo competente como prestador de servicios de salud.

Calle 28 N. 25A - 246 Sede Principal, Sincelejo - Sucre | Código Postal: 700003

Teléfonos: (5) 2740242 - 2740245





En el marco del contrato a celebrarse el contratista deberá desarrollar específicamente la siguiente actividad:

**Examen médico de egreso con énfasis osteomuscular:** Se realiza cuando termina la relación laboral. Su objetivo es evaluar las condiciones de salud física, mental y social de los servidores públicos que se retiran de la Alcaldía Municipal de Sincelejo, en función de las condiciones de trabajo a las que estaban expuestos acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo y así poder detectar la existencia de presuntas enfermedades laborales que hayan sido adquiridas durante el periodo laboral en la Alcaldía.

Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales de egreso, se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales – no diagnosticados – ocurridos durante el tiempo de vinculación del servidor público a la Alcaldía Municipal, se inicia los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuese el caso.

| GRUPO OPERATIVO                                                                                                              | UNIDAD DE MEDIDAS | CANTIDAD | DIRIGIDO A                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------|-----------------------------|
| Exámenes ocupacionales de retiro (Egreso) con anexo osteomuscular, anexo respiratorio, anexo cardiovascular, anexo auditivo. | UNIDAD            | 91       | GRUPO # 1<br>Administrativo |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                 |                   | 91       |                             |

**NOTA 1:** La entidad contratante enviará al contratista, la información básica requerida para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de egreso y la relación del personal que será atendido, especificando el servicio requerido de acuerdo con las necesidades de la entidad.

**NOTA 2:** El contratista deberá entregar certificado de confidencialidad (reserva, custodia y guarda de la historia clínica de los pacientes o usuarios) siguiendo la normatividad vigente Resolución 1843 de 2025.

**NOTA 3:** El presente estudio se basa en el profesigramo (perfil de cargo), vigente en la entidad estatal otorgado por la empresa IPS LGM S.A.S, el cual reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano.

#### 2.4.1 CUSTODIA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES:

Para la custodia y entrega de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales, se debe cumplir las reglas señaladas en el artículo 30 de la Resolución 1843 de 2025. La custodia de las evaluaciones médicas y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del contratista.

#### 2.4.2. INFORME DE DIAGNOSTICO DE SALUD:

Al finalizar la ejecución de la totalidad de exámenes médicos ocupacionales de retiro (egreso) programados por la Alcaldía Municipal de Sincelejo, el contratista debe entregar en medio físico y digital al supervisor del contrato, un informe de diagnóstico general de salud de los (91) servidores desvinculados de las Plantas Temporales, cumpliendo con los criterios establecidos en el artículo 20 de la Resolución 1843 de 2025, descritos en el siguiente ítem:





Contenido del informe de Diagnostico de salud:

- Población total a la que se realizaron los exámenes, distribución porcentual en tipo de exámenes, tipo de contratación y su distribución porcentual. (Cobertura).
- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupo etarios, composición familiar, estrato socioeconómico entre otros), con sus respectivas gráficas.
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios. Realizar la distribución porcentual en grafica de los factores de riesgo a los cuales están actualmente expuestos.
- Sintomatología reportada por los funcionarios durante la evaluación. Debe presentar una gráfica en donde especifique por sistemas el porcentaje de personas que refirieron el síntoma respecto a la población total (por ejemplo, 65% de todos los trabajadores refieren síntomas osteomusculares)
- Resultados generales de los anexos aplicados al personal relacionado previamente al contratista.
- Debe generar un gráfico para cada una de las variables:
  - Distribución de IMC (bajo peso, peso normal, sobrepeso, obesidad grado I, obesidad grado II y obesidad grado III)
  - Hábitos de ejercicio: realiza o no, frecuencia.
  - Tabaquismo: uso o no, frecuencia, exfumador.
  - Alcohol: uso o no, frecuencia.
  - Sustancias psicoactivas: uso o no, frecuencia. ex consumidor.
- Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. Debe realizarse una lista donde especifique por diagnostico la cantidad de trabajadores que presentaron el mismo y el porcentaje respecto a la población total. De igual manera debe presentarse una gráfica donde se especifique por tipo de desorden la cantidad de trabajadores con los mismos y los porcentajes respecto a la población total (ejemplo, desordenes metabólicos, desordenes musculo esquelético, desordenes psiquiátricos, etc.)
- Análisis que incluya los diagnósticos prevalentes, los factores de riesgo de exposición y conclusiones de la evaluación.
- Recomendaciones técnicas y científicas derivadas del análisis, orientadas a la mejora de las condiciones de salud y trabajo, las cuales deben presentarse por escrito en el informe y además en una base de datos anexa en la cual se especifiquen las recomendaciones para cada funcionario.

El contratista debe suministrar una base de datos en Excel y Word en medio magnético (email y memoria USB) con la totalidad de los resultados de los ítems ejecutados para manejo de la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía de Sincelejo con las recomendaciones y remisiones de cada servidor.

Este informe de diagnóstico de salud será entregado una vez finalice la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales a la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía de Sincelejo, no puede superar la fecha de terminación del contrato y será requisito para la suscripción del informe final de ejecución del contrato por parte del supervisor y requisito para la recepción de la factura final.

El concepto médico ocupacional deberá ser remitido a cada funcionario y posteriormente enviar la notificación de los exámenes enviados al correo institucional [seguridadysaludeneltrabajo@sincelejo.gov.co](mailto:seguridadysaludeneltrabajo@sincelejo.gov.co), y deberá ser entregado de manera física para que sea archivado en la historia laboral del servidor público.





### 2.4.3 CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL:

El examen médico ocupacional debe contener los siguientes criterios estipulados en el artículo 19 de la Resolución 1843 de 2025.

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el funcionario y por el médico evaluador, con indicación de los números de registros médicos y de la licencia en salud ocupacional, indicando tipo de evaluación realizada: Egreso en este caso concreto.

Deberá de la misma manera de ser necesario realizar de forma individual los consentimientos informados los cuales también debe ser firmado por el funcionario y por el médico evaluador indicando asimismo toda la información anteriormente mencionada.

### 2.4.4 REMISIONES Y OTROS TRÁMITES RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Si como resultado de cualquiera de los exámenes médicos ocupacionales practicados a los servidores desvinculados durante la ejecución del contrato se diagnostica enfermedad común o sospecha de posible enfermedad de origen laboral, el contratista debe remitir al servidor desvinculado, a los servicios de atención en salud (EPS) y reportar al supervisor del contrato de la Alcaldía de Sincelejo.

**2.4.5 PERFIL DEL CONTRATISTA:** Se requiere la contratación de una persona natural o Jurídica que cuente con la idoneidad para desarrollar el objeto a contratar. Tratándose de una persona natural deberá ser médico especialista en Medicina del Trabajo, Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente que cuente con constancia de inscripción ante el organismo competente como prestador de servicios de salud. En el caso de ser una persona jurídica debe encontrarse legalmente constituida, contar con la documentación vigente requerida para contratar con entidades públicas que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito, la cual deberá contar con médicos especialistas en medicina del trabajo, salud ocupacional y salud en el trabajo con licencia vigente.

### 2.4.6. CONDICIONES TÉCNICAS:

El proponente debe acreditar que cuenta con el siguiente equipo mínimo de trabajo, demostrando su idoneidad y experiencia, para lo cual debe allegar la hoja de vida con todos los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el siguiente personal tal y como se describe a continuación:

| TALENTO HUMANO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| ITEM           | PERFIL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | EXPERIENCIA GENERAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | NÚMERO REQUERIDO |
| 1              | Médico especialista en Medicina del Trabajo, Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente que cuente con constancia de inscripción ante el organismo competente como prestador de servicios de salud y curso de 50 horas de Seguridad y salud en el trabajo y de ser necesario su actualización. | Mínimo de dos (2) años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional. (Debidamente soportada mediante certificaciones idóneas.)<br>Para lo cual deberá aportar lo siguiente:<br>-Tarjeta profesional vigente, expedida por el órgano competente.<br>-Certificado de Rethus vigente expedido por el órgano competente.<br>- Títulos de pregrado y de posgrado. | 1                |

Calle 28 N. 25A - 246 Sede Principal, Sincelejo - Sucre | Código Postal: 700003

Teléfonos: (5) 2740242 - 2740245





|   |                                   |                                                                                                                                                                                   |   |
|---|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 2 | Auxiliares de logística Bachiller | Mínimo de seis (6) meses contados a partir de la obtención del título de bachiller.<br>Para lo cual deberá aportar título de bachiller y/o acta de grado.<br>Cedula de ciudadanía | 1 |
|---|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|

El Proponente deberá acreditar el personal requerido. Para todos los efectos, lo hará aportando las hojas de vida de cada uno de los perfiles solicitados. Las hojas de vida deberán acreditarse firmadas, con anexos de diplomas, títulos, certificaciones y/o similares por medio de los cuales se acredite la formación alegada, junto con la experiencia requerida y la carta de disponibilidad debidamente firmada.

Las obligaciones establecidas con respecto al equipo mínimo de personal a que se refiere este numeral, no eximirán al contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, aunque ese número de personas y/o su formación y experiencia deba ser mayor a los mínimos aquí exigidos.

#### 2.4.7 INFRAESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Como quiera que el objeto del contrato a celebrarse tenga lugar en el municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, resulta indispensable que el contratista ostente infraestructura propia o arrendada para llevar a cabo la labor contratada, para lo cual el Municipio de Sincelejo requiere lo siguiente:

| INFRAESTRUCTURA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                  |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| ITEM            | INMUEBLE(S) REQUERIDO(S)                                                                                                                                                                                                                                                                               | REQUISITOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | NÚMERO REQUERIDO |
| 1               | Inmueble de su propiedad o arrendado que cuente con la suficiente capacidad técnica, administrativa y que se encuentre debidamente habilitado para la realización de los exámenes medico ocupacionales. Garantía de los protocolos de Bioseguridad en sus procedimientos y al interior de su inmueble. | <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de libertad y tradición vigente del inmueble.</li><li>• Contrato de arrendamientos del inmueble.</li><li>• Certificación de habilitación y funcionamiento expedido por la entidad competente.</li><li>• Certificación expedida por la Secretaría de Salud Departamental para la realización de exámenes médico-ocupacionales</li><li>• Equipos médicos propios acreditable mediante facturas y/o certificaciones expedidas por la persona competente / arrendados acreditables a través de la documentación pertinente.</li></ul> | 1 INMUEBLE       |





Los requisitos antes enunciados, deben estar **debidamente soportados** a través de la documentación correspondiente, esta debe ser clara y completamente legible; en el caso de las certificaciones expedidas por las entidades territoriales, estas deben además tener una vigencia no mayor a 60 días.

**3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015. ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.**

Para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de poblaciones en pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se considera que para el presente proceso de selección no es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, por cuanto, la adquisición que se pretende contratar recae sobre servicios que pueden ser objeto de prestación directa por parte del contratista.

**4. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026).**

De acuerdo con el objeto contractual y el alcance de las obligaciones previstas, la entidad no establecerá la obligación a cargo del contratista de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios objeto de la presente contratación. Lo anterior, en razón a que la ejecución del contrato no implica la adecuación ni intervención de infraestructura física que conlleve la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables, conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013 y las demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o regulen la materia.

**5. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas. También podrá limitarse a Mipymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Sincelejo (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la convocatoria a Mipymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, departamentales o municipales (según el caso), en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.





## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

### 6.1 VALOR Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para todos los efectos legales y fiscales, el servicio que se pretende contratar asciende a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.640.000)**, incluidos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato tales como el impuesto al valor agregado IVA y demás contribuciones Departamentales y Municipales vigentes.

|                                                                                                                                       |  |                                                    |                               |                                                                                                                                                                                                   |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br>ALCALDÍA DE SINCELEJO                            |  | • DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO •                    |                               | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES<br>MÉDICOS OCUPACIONALES DE EGRESO DIRIGIDO A LOS<br>SERVIDOR PUBLICOS DE LA PLANTA TEMPORAL DEL MUNICIPIO<br>DE SINCELEJO VIGENCIA 2026. |                         |
| DESCRIPCION TECNICA DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES DIRIGIDO AL GRUPO DE SERVIDORES DE PLANTA<br>TEMPORAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO |  |                                                    |                               |                                                                                                                                                                                                   |                         |
| PRESUPUESTO                                                                                                                           |  |                                                    |                               |                                                                                                                                                                                                   |                         |
| ITEMS DESCRIPCIÓN                                                                                                                     |  | UNIDAD DE<br>MEDIDAS                               | VALOR<br>UNITARIO<br>PROMEDIO | CANTIDAD                                                                                                                                                                                          | VALOR TOTAL<br>PROMEDIO |
| GRUPO # 1 y 2 Administrativos con o sin actividades<br>extramurales( Planta Temporal)                                                 |  |                                                    |                               |                                                                                                                                                                                                   |                         |
| Exámenes ocupacionales (iEgreso) con anexo<br>Osteomuscular, anexo respiratorio, anexo cardiovascular<br>anexo auditivo               |  | NUMERO                                             | 40.000                        | 91                                                                                                                                                                                                | 3.640.000               |
| TOTAL DE VALOR DEL CONTRATO                                                                                                           |  |                                                    |                               |                                                                                                                                                                                                   | 3.640.000               |
| TOTAL                                                                                                                                 |  | TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE |                               |                                                                                                                                                                                                   |                         |

### 6.2 FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de la siguiente manera: El Municipio de Sincelejo, pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez sea ejecutado el objeto contractual a entera satisfacción y constatado por parte del supervisor del contrato, previa presentación de los documentos requeridos para tal fin tales como la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del CONTRATISTA, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato entre otros. El proceso de cobro se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final debidamente suscrita por el contratista y por el supervisor.

Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada.



**PARAGRAFO 1:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

**PARAGRAFO 2:** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

**PARAGRAFO 3:** El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

**PARAGRAFO 4: Descuentos:** El Municipio de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Así mismo, se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el Estatuto Tributario: - Retención en la fuente según lo establecido en el estatuto tributario. - Retención de impuestos de industria y comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

**PARAGRAFO 5: Impuestos:** El contratista deberá realizar el pago anticipado de las estampillas de Pro cultura (1%), Pro adulto mayor (3%), Pro deporte y recreación (1,5 %) IMDER (2%) y para la Justicia Familiar (2%). **Estampillas departamentales:** Pro Hospital (1%) y estampilla un Unisucre (1,5%).

**6.3. PLAZO:** La duración del presente contrato será de **UN (1) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

**7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor de la presente contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No.11182 del día 29 de mayo de 2026**, expedido por la Dirección de presupuesto municipal con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.





## 8. LUGAR DE EJECUCION

El contrato se ejecutará en el Municipio de Sincelejo.

## 9. SUPERVISIÓN

El Supervisor del contrato a celebrar estará a cargo de la Dirección de Talento Humano del Municipio de Sincelejo, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

## 10. OBLIGACIONES DE LA PARTES

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del Estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en el presente documento precontractual. Conforme a lo anterior, el contratista se obliga con el Municipio a lo siguiente:

### 10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato que se pretende.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Participar y apoyar a la Alcaldía de Sincelejo en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Colaborar con la Alcaldía de Sincelejo en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
6. Prestar los servicios en la forma y tiempo pactado.
7. Realizar la notificación, programación y agendamiento de los exámenes médicos ocupacionales a cada uno de los servidores públicos y demás personal relacionado por la Dirección de Talento Humano, utilizando para ello medios físicos, telefónicos y/o electrónicos (correo electrónico u otros medios institucionales autorizados). El contratista deberá garantizar la trazabilidad de las gestiones realizadas y presentar al supervisor del contrato los soportes o certificaciones que evidencien la efectiva notificación, citación y programación de los exámenes médicos ocupacionales.
8. Realizar los exámenes ocupacionales (egreso y anexos). a cada uno de los servidores relacionados por la Dirección de Talento Humano quien facilitara el listado del personal.
9. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Alcaldía de Sincelejo.
10. Realizar entrega de los certificados de concepto medico laboral por cada examen realizado a la dirección de talento humano y/o quien este defina para tales fines.





11. Entregar órdenes o remisión dirigidas a la EPS según el caso por los funcionarios que lo necesiten y evidencia del envío.
12. Entregar certificado de confidencialidad (reserva, custodia y guarda de la historia clínica de los pacientes o usuarios) siguiendo la normatividad vigente Resolución 1843 de 2025.
13. Desarrollar y entregar un diagnóstico de salud de los servidores públicos que se le aplican los exámenes medico ocupacionales de egreso.
14. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y el demás aspecto inherentes que han establecido o establezca la ley y los organismos de control.
15. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación gestión de residuos y manejo de vertimientos, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles.
16. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
17. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite sobre cualquier aspecto y/o resultado obtenido en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
18. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Sincelejo, a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
19. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos, en caso de deterioro o daño, el reemplazo debe hacerse de forma inmediata.
20. Realizar el pago de los impuestos y demás gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato.
21. Tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del Contratista.
22. El contratista se obliga a realizar el pago de los tributos locales y departamentales.
23. Demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
24. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

## 10.2.OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

1. Reconocer al CONTRATISTA la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencias y demás documentos que hacen parte del Contrato.
2. Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidos, durante todo el término de su vigencia, y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes, en los términos de la ley.
3. Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de un supervisor y de acuerdo con las normas legales sobre la materia.





4. Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato, en los términos de Ley.

**11. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

**11.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:** El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

**12. CAPACIDAD FINANCIERA.**

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la naturaleza del contrato, para el presente proceso no se requiere la verificación de la capacidad financiera.

**13. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

El Municipio de Sincelejo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, de la siguiente forma:



| No. | Clase   | Fuente  | Etapa      | Tipo                                                                                                                                      | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)                                                                                                                 | Consecuencia de la Ocurrencia del evento                                                                                                                 | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados                          | Impacto después del Tratamiento |         |              |                    |                                           | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                                            |                       |
|-----|---------|---------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|-----------|------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------|--------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|     |         |         |            |                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                          |              |         |                    |           |                        |                                                                     | Probabilidad                    | Impacto | Calificación | Calificación Total | ¿Afecta el equilibrio de la organización? |                                                    | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                                  | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1   | General | Interno | Planeación | Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual) | En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes | Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación | 2            | 4       | 6                  | Alta      | Alcaldía de Sincelejo  | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual | 2                               | 4       | 6            | 6                  | 3                                         | Alcaldía de Sincelejo                              | Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros. | Semanal               |
| 2   | General | Interno | Planeación | Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso                                                                            | Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes                                                                                             | Declaratoria de desierta                                                                                                                                 | 3            | 3       | 5                  | Medio     | Alcaldía de Sincelejo  | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual | 2                               | 4       | 6            | 6                  | 3                                         | Alcaldía de Sincelejo                              |                                                                                                                                                                                 |                       |



|   |         |         |            |                                                                       |                                                                                                                                              |                                                                                                                                           |   |   |    |         |                                   |                                                                                   |   |   |    |    |   |                                   |                                                                                                                                                                                                       |                       |
|---|---------|---------|------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|----|---------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|---|---|----|----|---|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 3 | General | Externo | Planeación | Coordinación interinstitucional                                       | Cuando el Municipio y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual. | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales              | 2 | 5 | 7  | Alta    | Alcaldía de Sincelejo/contratista | Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual | 2 | 4 | 6  | 6  | 3 | Alcaldía de Sincelejo/Contratista | Revisión del comité asesor y evaluador.                                                                                                                                                               | Mensual               |
| 4 | General | Externo | Selección  | Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos | cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual | Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación | 3 | 7 | 10 | Extremo | Contratista                       | Planeación, revisión, ajuste y                                                    | 3 | 7 | 10 | 10 | 3 | Contratista                       | Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato. | Etapas precontractual |
| 5 | General | Externo | Selección  | Propuestas artificialmente bajas                                      | Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las                                                                           | Retrasos en la ejecución contractual                                                                                                      | 1 | 3 | 4  | Bajo    | Contratista                       | , revisión, del estudio del mercado                                               | 3 | 3 | 6  | 6  | 5 | Contratista                       | Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y                                                                                                                                        | Etapas precontractual |



|   |         |                   |                      |                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                  |   |   |   |       |                                   |                                                                                |   |   |   |   |                                             |                                   |                                                                                            |                   |
|---|---------|-------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|   |         |                   |                      |                                                                                                                 | obligaciones contractuales                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                  |   |   |   |       |                                   |                                                                                |   |   |   |   | evaluador de los documentos de la propuesta |                                   |                                                                                            |                   |
| 6 | General | Exterior/Interior | Planeación/Ejecución | Modificación de especificaciones técnicas                                                                       | Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones                                                                                                                                                                               | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.                                                                   | 3 | 2 | 5 | Medio | Alcaldía de Sincelejo/contratista | Evaluaciones alternativas, concertación                                        | 3 | 2 | 5 | 5 | 2                                           | Alcaldía de Sincelejo/Contratista | Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes. | Etapa contractual |
| 7 | General | Externo           | Ejecución            | Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato. | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas | Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato | 2 | 2 | 4 | Bajo  | Contratista                       | Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista | 2 | 2 | 4 | 4 | 1                                           | Contratista                       | Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.                         | Etapa contractual |



|    |            |         |                      |                                       |                                                                                                     |                                       |   |   |   |      |                       |                                             |   |   |   |   |   |                       |                                                                                            |                   |
|----|------------|---------|----------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|------|-----------------------|---------------------------------------------|---|---|---|---|---|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 8  | General    | Externo | Planeación/Ejecución | Expedición de nuevas normas           | Por cambios normativos o expedición de normas posteriores                                           | Retrasos en la ejecución contractual. | 2 | 2 | 4 | Baja | Alcaldía de Sincelejo | Evaluaciones alternativas, concertación     | 2 | 2 | 4 | 4 | 1 | Alcaldía de Sincelejo | Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes. | Etapa contractual |
| 9  | General    | Externo | Ejecución            | Hechos de la naturaleza (previsibles) | Fenómenos geológicos, climáticos                                                                    | Retrasos en la ejecución contractual. | 2 | 4 | 6 | Alto | Contratista           | Revisión, ajuste y seguimiento              | 2 | 4 | 6 | 6 | 7 | Contratista           | Verificación de las condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato.            | Etapa contractual |
| 10 | Específico | Externo | Ejecución            | Operacional                           | Cambio en los lugares de entrega del cumplimiento del objeto del contrato                           | Modificación del proceso de entrega   | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista           | Entrega oportuna al lugar indicado          | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | Contratista           | Verificación de las condiciones sociales y técnicas en las cuales se ejecuta el contrato   | Etapa contractual |
| 11 | Específico | Externo | Ejecución            | Social/Político                       | Extravío de los bienes objeto del contrato), por hurto, pérdida en el transporte o entregas erradas | Reposición del complemento extraviado | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista           | Coordinación con el Supervisor del contrato | 2 | 4 | 2 | 1 | 2 | Contratista           | Verificación de las condiciones de Entrega                                                 | Etapa contractual |



|        |         |                   |                      |                                                                                                  |                                                                                                                                                            |                                                              |   |   |   |       |             |                                          |   |   |   |   |   |             |                                                                                            |                      |
|--------|---------|-------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---|---|---|-------|-------------|------------------------------------------|---|---|---|---|---|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1<br>2 | General | Externo           | Contratación         | El contratista no presenta la garantía o su presentación sea tardía                              | El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardíamente                                                     | No poder iniciar la ejecución del contrato                   | 2 | 3 | 4 | Medio | Contratista | Coordinación del supervisor del contrato | 3 | 4 | 4 | 2 | 4 | contratista | Verificación de los requisitos de ejecución                                                |                      |
| 1<br>4 | General | Exterior/Interior | Planeación/Ejecución | se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones | Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes objeto del contrato | Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato | 3 | 4 | 7 | Alta  | Contratista | Revisión, ajuste y seguimiento           | 3 | 4 | 7 | 7 | 8 | Contratista | Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes. | Etapas contractuales |



**Nota No. 1:** Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio de Sincelejo por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Municipio de Sincelejo se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

**14. GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE SINCELEJO, garantía de cumplimiento, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare los siguientes riesgos:

- a- **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO**, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del contrato y Seis (6) meses más.
- b- **PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DEL SERVICIO**, por el 10% del valor del Contrato, por la vigencia de este y Seis (6) meses más.
- c- **EL AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES** del personal que requiera EL CONTRATISTA para desarrollar el objeto contractual, por el 5% del valor del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El contratista se obliga a entregar al municipio, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la firma de este contrato.

**15. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES Y CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** Con base en lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 del 2015, donde se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales, dentro de los cuales en el numeral 8 se indica la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por acuerdos comerciales, a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibídem donde se define un estudio simplificado para la mínima cuantía, así como a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el futuro proceso de selección no está sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales ni incentivos que haya firmado el Estado Colombiano, como tampoco a convocatorias limitadas a MiPymes.

**16. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual y contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

**17. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.



**18. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).**

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

**19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

**MARCOS TULIO CARDENAS RUIZ**  
Director de Talento Humano

|                                  | Profesional       | Cargo                                                           | Firma |
|----------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------|-------|
| Proyecto aspectos Presupuestales | Maria Parra Pérez | Profesional Universitario                                       |       |
| Proyectó aspectos Técnicos       | Johana Dominguez. | Profesional Universitario DTH- Seguridad y Salud en el trabajo. |       |
| Reviso: aspectos técnicos        | Mery Vides Madera | Lider de Programa - DTH- Seguridad y Salud en el trabajo.       |       |